EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ

S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

RESOLUCIÓN 39 DE 2024

(Guatapé, 07 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se ajustan las tarifas de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P.

EL GERENTE de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos, y

CONSIDERANDO

a. Que mediante Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2018 se derogó el Acuerdo N° 01 del 29 de junio de 2018 y se adopta la nueva estructura de costos y tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, en cumplimiento de las Resoluciones 825 de 2017 y 844 de 2018, emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

b. Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece que durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.

c. Que el Costo Medio de las Tasas Ambientales CMT, para los servicios de acueducto y alcantarillado, se actualiza con base en las facturas expedidas por Cornare por tasa de utilización de aguas superficiales y tasas retributivas para la vigencia anterior.

d. Que Cornare expidió la Resolución RE-01408-2024 "Por medio de la cual se aprueba el ajuste del factor regional para la facturación de la tasa retributiva del período comprendido entre el 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023". Esta actualización solo aplica para el servicio de alcantarillado.

e. Que el Concejo Municipal por medio de Acuerdo aprobó los siguientes factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado.

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ

S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

USO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
Estrato 1	-70%	-70%	-70%	-70%
Estrato 2	-40%	-40%	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%	-15%	-15%
Estrato 4	0	0	0	0
Estrato 5	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Oficial	0	0	0	0

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aplíquese un incremento del 3.70% en las tarifas del servicio de acueducto de acuerdo con el IPC acumulado a diciembre de 2023, la cuales quedaran así.

USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m^3)	Complementario (12-22 m^3)	C Suntuario (>22 m^3)
Estrato 1	-0.70	$1,795.76	$409.92	$1,366.41	$1,366.41
Estrato 2	-0.40	$3,591.52	$819.84	$1,366.41	$1,366.41
Estrato 3	-0.15	$5,087.99	$1,161.44	$1,366.41	$1,366.41
Estrato 4	0.00	$5,985.87	$1,366.41	$1,366.41	$1,366.41
Comercial	0.50	$8,978.81	$2,049.61	$2,049.61	$2,049.61
Oficial	0.00	$5,985.87	$1,366.41	$1,366.41	$1,366.41

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplíquese un incremento del 3.70% en las tarifas del servicio de alcantarillado de acuerdo con el IPC acumulado a diciembre de 2023, la cuales quedaran así. Además se realiza el ajuste por cobro de tasa retributiva.

USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m^3)	Complementario (12-22 m^3)	C Suntuario (>22m^3)
Estrato 1	-0.70	$1,281.14	$327.75	$1,092.52	$1,092.52
Estrato 2	-0.40	$2,562.28	$655.51	$1,092.52	$1,092.52
Estrato 3	-0.15	$3,629.89	$928.64	$1,092.52	$1,092.52
Estrato 4	0.00	$4,270.46	$1,092.52	$1,092.52	$1,092.52
Comercial	0.50	$6,405.69	$1,638.77	$1,638.77	$1,638.77
Oficial	0.00	$4,270.46	$1,092.52	$1,092.52	$1,092.52

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001, estas tarifas deberán ser comunicadas a los usuarios en los medios locales y se fijarán en la cartelera de la Empresa para su conocimiento. Además, se informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información SUI.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás normas que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Guatapé a los 07 días del mes de mayo de 2024

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ
Gerente